



Universidad
Nacional
de Quilmes

Quilmes, 2 de julio de 2005

VISTO: el continuo crecimiento del número de estudiantes avanzados del Ciclo Superior de Biotecnología que realizan Seminarios de Investigación, con la posibilidad de que el trabajo final del Seminario sea considerado como Tesis de Licenciatura, y

CONSIDERANDO:

Que es importante ofrecer a los estudiantes de grado oportunidades concretas y pautadas para que puedan realizar experiencias de iniciación en investigación y desarrollo.

Que es conveniente apuntalar los lazos entre las actividades de investigación y desarrollo y las de docencia de grado.

Que existe un claro interés de muchos docentes e investigadores en transferir sus conocimientos y experiencia hacia los estudiantes de grado y posibilitar un entrenamiento concreto en los distintos y variados campos de la Biotecnología.

Que los Seminarios de Investigación incorporados al ciclo superior se enmarcan en la Res. CS 128/99.

Que no se dispone de un documento que resuma los procedimientos básicos para la admisión, conducción y presentación de los Seminarios de Investigación en la Carrera de Biotecnología, que permita orientar y pautar las actividades de estudiantes, Profesores e Investigadores participantes en los mismos, como también de los Profesores que actúen como Jurados.

Que la Comisión de Investigación y Desarrollo del Departamento de Ciencia y Tecnología ha emitido dictamen con criterio favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Los procedimientos básicos para la admisión al Seminario de Investigación en el Ciclo Superior de la Carrera Licenciatura en Biotecnología, el desarrollo de las actividades y la presentación del informe final correspondiente, se llevarán a cabo según se detalla en el Anexo 1.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 043/05

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMISIÓN, CONDUCCIÓN Y PRESENTACIÓN DE SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA CARRERA LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA

1- El estudiante deberá contar con la conformidad del Director para la realización del Seminario de Investigación, en el correspondiente tema y lugar de trabajo. El Director que supervisará la realización del Seminario deberá ser un docente-investigador, con categoría de Profesor Adjunto o superior, especialista en la temática correspondiente, integrante de algún Programa y/o Proyecto de investigación acreditado por la Universidad Nacional de Quilmes. La inclusión adicional de un Profesor o Graduado que actúe como Codirector del Seminario es opcional, pero deberá ser debidamente justificada. Un profesor Instructor podrá ser Director de un seminario de investigación si posee, a juicio del Consejo Departamental formación suficiente.

2- Las tareas de investigación se podrán realizar en otros ámbitos, ante causa justificada, sobre todo teniendo en cuenta el continuo crecimiento del número de estudiantes de Biotecnología interesados en realizar un Seminario de Investigación y considerando las vacantes limitadas para concretarlo en Programas o Proyectos de investigación acreditados por la Universidad Nacional de Quilmes. A tal efecto, deberá incorporarse a la presentación un Curriculum Vitae del Director externo, que permita valorar la idoneidad para desempeñarse como tal y hacer factible la conducción del mismo en el correspondiente lugar de trabajo. Deberá, además, contar con la conformidad de un docente-investigador, con categoría de Profesor Adjunto o superior, familiarizado con la temática correspondiente, integrante de algún Programa y/o Proyecto de investigación acreditado por la Universidad Nacional de Quilmes, que actuará como Codirector del Seminario. En este caso, la inclusión del Codirector es obligatoria

3- El estudiante deberá inscribirse por sistema al Seminario de Investigación como una asignatura del Ciclo Superior, una vez aprobado el Seminario de Investigación por el Consejo Departamental.

4- Para la consideración de su Seminario de Investigación el estudiante deberá presentar ante la Secretaría del Departamento una nota dirigida al Director de la Licenciatura en Biotecnología, firmada por el estudiante y el Director propuesto y Codirector cuando corresponda, dando conformidad para la realización del Seminario y precisando el lugar de realización, el título del trabajo y un resumen del plan de trabajo, precisando el marco temático, objetivos y metodología.

5- Los planes de trabajo presentados para Seminarios de Investigación serán elevados a la consideración del Consejo Departamental, donde se hará un análisis de cada una de las propuestas. El Director de la Carrera y/o la Comisión de Investigación y Desarrollo podrán solicitar los ajustes que se consideren pertinentes para la admisión de los Seminarios.

6- La duración del Seminario de Investigación está prevista para dos cuatrimestres completos o un año calendario, contados a partir de la inscripción por sistema. El Director de la Carrera podrá autorizar excepciones al respecto ante pedidos escritos debidamente fundados. Pasados los plazos previstos y no habiéndose concretado la finalización del Seminario, el mismo será considerado como 'Ausente'.

7- Cualquier inconveniente en el desarrollo del Seminario se recurrirá en primer instancia al Director de la carrera.

8- La aprobación del Seminario de Investigación se realizará mediante la evaluación favorable por parte de un jurado de un informe final presentado en forma oral y escrita. Cinco copias del informe final del Seminario de Investigación deberán presentarse ante la Secretaría del Departamento, reservándose tres para los jurados. El informe deberá acompañarse de una nota firmada por el estudiante y su Director de Seminario dirigida al Director de la Carrera de Biotecnología proponiendo tres jurados titulares, mas dos suplentes, y una fecha tentativa para su presentación oral y defensa. En el plazo de 15 días el jurado deberá analizar la presentación escrita y dictaminar si corresponde la presentación oral, en este caso fijar la fecha de presentación de la misma. Los Jurados podrán eventualmente solicitar aclaraciones o sugerir correcciones a la presentación escrita antes de la defensa oral.

9- El jurado designado por el Director de la Carrera estará conformado por tres miembros, al menos dos de ellos serán profesores de nuestra universidad, y pudiendo ser el tercero un jurado externo especialista en la temática correspondiente.

10- El Seminario de Investigación podría ser considerado como Tesis de Licenciatura. Para ello, la nota de presentación deberá incluir la solicitud correspondiente. No podrá solicitarse su consideración como Tesis de Licenciatura cuando el estudiante pretenda defender su Seminario luego de haber iniciado los trámites de su título de grado. En este caso, la Dirección de la Carrera podrá gestionar ante la Secretaría de Postgrado un plus en los créditos asignados al Seminario presentado y reconocido como parte de los cursos de postgrado necesarios para el Doctorado.

11- La evaluación del Seminario de Investigación ante el Jurado tendrá carácter de examen con nota final. La consideración del Seminario como Tesis de Licenciatura deberá fundarse muy especialmente en la obtención de resultados originales para el conocimiento científico dentro de la disciplina o que aporten al estado del arte en otros aspectos tecnológicos. La puesta a punto de técnicas o la obtención de resultados, que no revisten una originalidad significativa no serán suficientes para una Tesis de Licenciatura, aunque el informe final pueda incluso recibir la máxima calificación atendiendo a otros aspectos del trabajo realizado durante el Seminario y su defensa ante el Jurado.

12 – El Acta de Examen con la nota obtenida, firmada por los Jurados, será el documento final que cierra el Seminario de Investigación y, de ser aprobado, aportará los 20 créditos correspondientes al Núcleo Complementario de la Licenciatura en Biotecnología. El Jurado deberá hacer constar en 'Observaciones' del Acta, o en nota firmada adjunta al Acta, si

considera que el informe final del Seminario puede ser admitido como Tesis de Licenciatura. La presentación de la defensa oral será considerada como una mesa especial de exámenes.

Res. CD CyT N° 043/05

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología